



San Andrés Isla, a los 07 días del mes de junio de 2023

Señores:

R Y R ISLAS S.A.S

NIT. 900233267-4.

Atte. AMPARO ROMERO PEREZ

(Rep. Legal)

Teléfono: 5124547-5131217

Dirección: Av. 20 de julio N.3-95

San Andrés Isla

Correo: multisystemcaribe@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 116-2023

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 008 de 2023 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP–**, identificado con el Nit 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 julio de 2.019, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2019 emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **R Y R ISLAS S.A.S.**, identificado con el NIT. 900233267-4, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –008 de 2023, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

1. OBJETO	“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL HARDWARE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS-INFOTEP
------------------	--

	MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA SAN ANDRÉS", UNSPSC 43201401, 43202222, 43211706, 43202100, 43211708, 26121630, 26121629".
2. CONTRATISTA	R Y R ISLAS S.A.S., identificado con el NIT. 900.233.267-4
3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO	Teléfono: 5124547-5131217 Dirección: Av. 20 de julio N.3-95 San Andrés Isla Correo: multisystemcaribe@hotmail.com Teléfono: 5124547-5131217
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Identificación presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SPGR 123 de fecha 13 de febrero de 2023, DEPENDENCIA 03-880002 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, POSICION CATALOGO 00TI-3902-0700-2020-00010-0369 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLA- MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA DE SAN ANDRÉS. Emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP.
5. VALOR DEL CONTRATO:	dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil Pesos (\$16.491.000,00) M/cte
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de un mes (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, esto es, una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (si aplica).
7. SUPERVISIÓN	La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el el coordinador de investigación del INFOTEP o por quien designe por escrito la Rectora, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.

<p>8. FORMA DE PAGO:</p>	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Contra entrega del servicio objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en el estudio previo e invitación pública los cuales forman parte integral del contrato; lo anterior una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos y el contrato. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4. Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos. 5. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios. 6. Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo

	<p>con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular.</p> <p>7. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega en las instalaciones de INFOTEP San Andrés, Providencia.</p> <p>El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.</p> <p>9. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.</p> <p>10. Para el caso de los cables y protectores para las OCULUS QUEST 2 from FACEBOOK, el contratista garantizará que estos sean originales de fábrica y no re manufacturados.</p> <p>11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.</p> <p>12. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.</p> <p>13. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.</p> <p>14. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>15. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.</p> <p>17. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado.</p> <p>18. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.</p> <p>19. Garantías en la instalación, configuración y puesta en funcionamiento las Tarjeta de video TUF RTX3060 TI 8GB GAMING DDR6 OC en las board de las torres adquiridas en el Hardware del laboratorio de innovación turística.</p> <p>Los productos deben ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> De primera calidad<input type="checkbox"/> Suministrarse de acuerdo a las necesidades.<input type="checkbox"/> Los elementos deben ser nuevos y contar con la garantía exigida.
--	---

<p>10. GARANTÍAS ÚNICAS.</p>	<p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 ° del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA seleccionado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato, se obliga a otorgar a su costa y a favor del INFOTEP una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2° del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo. La garantía se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:</p> <p>a. De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.</p> <p>b. Calidad del bien: La garantía de buena calidad del bien debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p>
-------------------------------------	--

1. ELEMENTOS A ENTREGAR EN LAS INSTALACIONES DEL INFOTEP:

El contratista se obliga a entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

NOTA: Los estudios previos, oferta económica, las especificaciones técnicas de ejecución del contrato y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

“ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL HADWARE DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS-INFOTEP MEDIANTE LA DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN TURÍSTICA SAN ANDRÉS”, identificado con BPIN 2020000100369. UNSPSC 80101601, 801015501.”

Ítem	Descripción	un	Cantidad	Total
1.	Tarjeta de video TUF RTX3060 TI 8GB GAMING DDR6 OC	un	3	
2	Cable de enlace 6mts, Cable de enlace de 16 pies compatible con Oculus/MetacQuest 2 / Pro accesoriosy PC/Steam VR, transferencia de datos de PC de alta velocidad USB3.0 a USB C para auriculares de realidad virtual y PC de juegos (negro 16 pies)	un	8	
3	Seltureone Accessories Compatible for Quest 2 Controller full grip Cover with 2 Controller Caps, Anti-Slip Anti-	un	12	

	Fall Protective Silicone Sleeve with Hand Strap for Quest 2 Headset, Black	un		
4	Mouse DX-120 USB negro	un	3	
5	Teclado USB KB-117 Español Negro	un	3	
6	Cable De Corriente O Poder Pc O Monitor 1.2mts	un	3	
7	Cable HDMI 5MT	un	2	
8	<p>Instalar tarjetas de video en las siguientes torres con garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Computadores para renderizado de objetos gráficos PROCESADOR INTEL CORE I9-10900K, TEN CORE, 3.70GHZ, 20MB, DISIPADOR DE AIRE PARA CPU CORSAIR A500, DUAL FAN, BOARD ASUS TUF GAMING Z590-PLUS WIFI, INTEL Z590, LGA 1200, MEMORIA TEAM GROUP TFORCE DELTA RGB 16B DDR4- 3200MHZ, SSD TEAM GROUP 1TB, CX2, 2.5" SATA III, WRITE 520 MB/S, CHASIS GAMER COUGAR DARK BLADER G, FUENTE DE PODER COUGAR BXM850, 850W 80 + BRONZE, COMBO COUGAR TECLADO Y MOUSE DEATHFIRE EX • Computadores para desarrolladores CPU EVC, PROCESADOR INTEL CORE I7-10700K, EIGHTH CORE, 3.8 GHZ, 16MB, DISIPADOR DE AIRE PARA CPU CORSAIR A500 DUAL FAN, BOARD ASUS PRIME Z590-P, MEMORIA TEAM GROUP T-FORCE DELTA RGB 16B DDR4- 3200 MHZ, SSD TEAM GROUP 256GB MP33 PRO M.2 PCIE NVME, 2100 MB/S, CHASIS CORSAIR CRYSTAL ICUE 220T RGB AIRFLOW, NEGRO, FUENTE DE PODER COUGAR GEX650, 650W 80 + GOLD MODULAR (cantidad 02) 	un	1	

	Con garantías que las tarjetas sean compatibles con en la board en puerto y velocidad.			
	TOTAL			

Dado en San Andrés Isla, el día siete (07) del mes de junio de 2023.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS

Rectora.

*Elaboró y Proyectó: Lina Marcela Rhenals Peralla – Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries – Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora*